

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2015

AGENCIA  
MADRILEÑA  
PARA LA TUTELA  
DE ADULTOS



**Comunidad  
de Madrid**







# MEMORIA DE ACTIVIDADES

# 2015

**AGENCIA MADRILEÑA PARA  
LA TUTELA DE ADULTOS**



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Ente de Derecho Público

Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos



Haz clic en el índice para ir al punto de interés	
Para regresar al índice haz clic en el símbolo	
Para regresar a la cubierta haz clic en el símbolo	

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Consejería de Políticas Sociales y Familia

Ente de Derecho Público Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

@ Textos: Comunidad de Madrid.

Edita: Consejería de Políticas Sociales y Familia"

Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

Diseño y maquetación: [www.anasuares.es](http://www.anasuares.es)

Imprime: Pixartprinting

Tirada: 500 ejemplares

Edición: 1/2016

Depósito legal: M-7511-2016

**MEMORIA DE ACTIVIDADES**  
**2015**



<b>1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES</b>	<b>12</b>
1.1. Visión	14
1.2. Misión	14
1.3. Valores	17
<b>2. LA GESTIÓN DE LA TUTELA</b>	<b>20</b>
2.1. Marco organizativo de la Agencia Madrileña para la Tutelad de Adultos	23
2.2. Rediseño de la organización	27
<b>3. DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA</b>	<b>28</b>
3.1. Personas atendidas por la AMTA	30
3.2. Nuevos nombramientos en 2015	31
3.3. Acumulado de personas tuteladas en la historia de la Agencia	32
3.4. Distribución por edades	33
3.5. Distribución por sexo	34
3.6. Causas de incapacidad	35
3.7. Capacidad económica	36
3.8. Lugar de residencia	37
3.9. Tipología de centros	38
3.10. Partidos judiciales atendidos	39
3.11. Inventarios y rendiciones presentadas	40
3.12. Inmuebles	41
3.13. Herencias tramitadas	43
3.14. Fondo tutela	44
<b>4. EL PRESENTE DE LA AGENCIA</b>	<b>46</b>
4.1. La reducción de la ratio de atención a personas tuteladas	48
4.2. Programa de educadores y equipos de calle para atender a personas en grave riesgo de exclusión social	49
4.3. Punto de información en los Juzgados	50
4.4. Plan de Formación e Información	50
4.5. Convenios de estudiantes en prácticas	51
4.6. Creación de un servicio de asesoramiento en la función tutelar	51
4.7. Uso de las nuevas tecnologías en el ámbito social	52



# INTRODUCCIÓN

## INTRODUCCIÓN

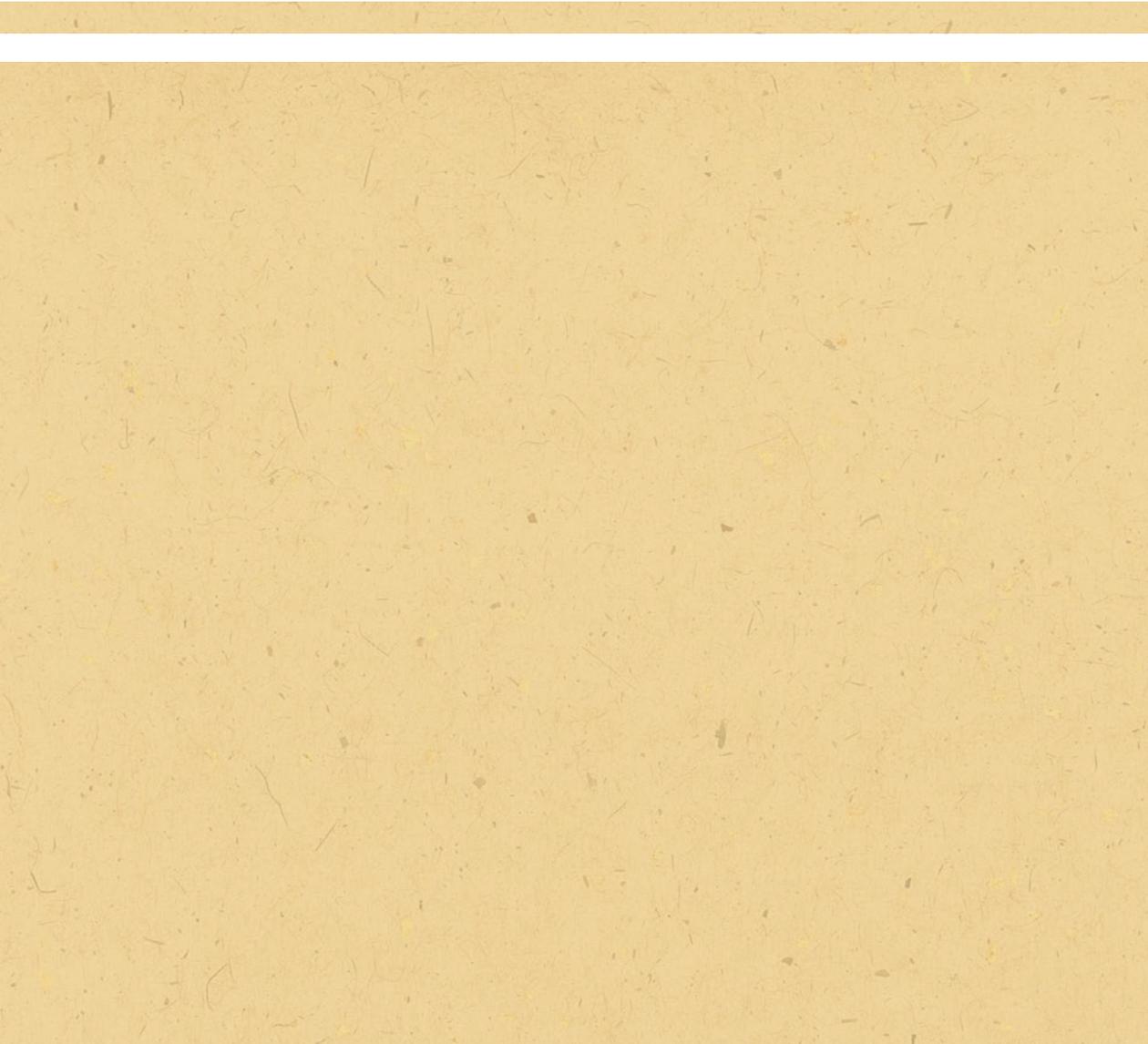
En los más de 20 años de andadura de este organismo autónomo creado el 21 de marzo de 1995, se han ido sucediendo cambios en la organización de sus servicios, que han permitido completar y mejorar la prestación de los mismos a las personas tuteladas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Todos los miembros de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos compartimos el orgullo de formar parte de ella, una institución dedicada a trabajar por las personas más desamparadas de nuestra Comunidad. Tenemos el reto de mejorar cada día para lograr que la vida de las personas que padecen enfermedades que les impide el autogobierno sea mejor. Se trata de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad, son personas que además de padecer una enfermedad, generalmente carecen de recursos y de familia. Tenemos encomendada la tutela de muchos madrileños que nos necesitan. Por ello no solo tenemos la labor de atenderles y cubrir sus necesidades sino también de procurar su normalización y su integración en la sociedad, pues solo así conseguiremos mejorar su calidad de vida, y en definitiva su dignidad.

Ofrecemos con esta memoria los datos del 2015 de los que estamos muy satisfechos, pues además de mejorar en los resultados, hemos logrado alcanzar los objetivos que nos propusimos el año pasado. Me refiero entre otros a la implantación de programa de intervención con educadores, a la extensión del Plan de Formación, a la consolidación del Punto Información en los Juzgados de Incapacidad, a la puesta al día en los requerimientos judiciales pendientes, a la presentación de todas las rendiciones de cuentas e inventarios en plazo, y finalmente también he de referirme a la culminación del proceso de informatización, consiguiendo una herramienta informática que integra todos los departamentos de la agencia y que permite gestionar de manera mucho más ágil y eficaz las tutelas.

Quiero agradecer la labor y dedicación no solo del personal de la Agencia, sino también de todos aquellos; profesionales, entidades, instituciones, etc, que de una manera u otra, colaboran con el trabajo que desempeñamos día a día en la Agencia.

Muchas gracias.



# 1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

## 1.1. VISIÓN

Desde la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos creemos tener una visión clara de la imagen futura que debe tener nuestra organización. Teniendo como principio inspirador el de su creación “La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos promoverá la sensibilización social en orden a fomentar el respeto de los derechos de las personas mayores de edad con capacidad legal limitada y su mayor integración y normalización en la sociedad.”, creemos necesario avanzar en una serie de aspectos que consigan sentar las bases para su buen funcionamiento en los próximos años.

Además de reducir la ratio de trabajadores por persona tutelada y modernizar y protocolizar todos los mecanismos y herramientas de trabajo interno, entendemos prioritario sumar esfuerzos para evolucionar en la consideración social y jurídica de la discapacidad y sus familias. Alcanzar la “visibilidad” de este grupo ciudadano fue un objetivo en la redacción de La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y será un importante reto poder adaptarlos a la forma de trabajar de la Agencia y sus profesionales.

## 1.2. MISIÓN

El ejercicio de la tutela por personas jurídicas es posible gracias a la reforma del Código Civil, realizada por la Ley 13/ 1983, de 24 de Octubre, disponiendo el artículo 242 del Código Civil que pueden ser tutores personas jurídicas públicas o privadas.

Para designar un tutor se prefiere a un familiar y en su defecto, el Juez designará tutor a quien por sus relaciones con el tutelado y en beneficio de éste, considere más idóneo. Pero también pueden ser tutores las personas jurídicas; públicas o privadas, que no tengan finalidad lucrativa y entre cuyos fines figure la protección de incapaces.

La tutela pública es una garantía, siendo la Comunidad Autónoma la llamada al ejercicio del cargo tutelar, en virtud del reparto de competencias que recoge

nuestra Constitución. En este marco legal se creó en el año 1990 la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos como un órgano “ad hoc”, sin personalidad jurídica propia, adscrito a la Viceconsejería de Asuntos sociales, que tenía como objetivo prioritario la asistencia y protección social de las personas necesitadas de tutela.

Tras más de cuatro años de funcionamiento de la Comisión, se detectaron deficiencias de carácter funcional. El tutor, como se ha apuntado antes, tiene que desarrollar una ingente actividad de orden civil para desempeñar correctamente las funciones que tiene encomendadas en el ejercicio de su cargo. Estas actividades se incardinan en el derecho privado y escapan del tradicional ámbito de la Administración Pública y por tanto, de la clásica estructura administrativa. Por otro lado, la gestión de los patrimonios privados, difícilmente se puede controlar con instrumentos públicos de control al uso.

Todo ello aconsejó que la Comisión se convirtiera en un Ente de Derecho Público con personalidad jurídica propia que ajustara sus actividades al ordenamiento jurídico privado y así surgió al Agencia Madrileña para la Tutela del Adultos, que se creó por Ley 4/1995, de 21 de marzo.

La Comunidad de Madrid ha sido la primera Comunidad Autónoma en poner en marcha un sistema de tutela para las personas que se hallan en estas circunstancias. Con las mejoras introducidas en los últimos años, la AMTA, gracias a la atención integral que presta, se ha convertido en una institución pionera y modelo a seguir por parte de otras regiones y organismos públicos.

La agencia se crea con una clara vocación de Garantía y de Complemento, ya que actúa en lugar del entorno familiar, así como cuando otras instituciones (fundaciones tutelares) se excusan, porque carecen de los medios suficientes para el adecuado desempeño de la función tutelar encomendada.

En definitiva, ello supone que la Agencia funciona como Garantía del sistema de tutela, y cubre el vacío derivado de la inexistencia o no idoneidad de aquellas personas obligadas a ello. Asume, de manera inexcusable, todas las tutelas de las personas incapacitadas judicialmente cuando así lo determine la autoridad judicial.

Es importante destacar que la Agencia no puede asumir nombramientos o ejercer la función tutelar si no es por expreso mandato judicial, por lo que no cabe, la actuación de oficio ni solicitud de parte.

No podemos olvidar que estamos hablando de las personas más vulnerables de la sociedad y que merecen, por tanto, una especial protección por parte de la Comunidad de Madrid, protección que se ejerce a través de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

Los fines de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos son, según su ley de creación:

**1º** El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad de Madrid, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad judicial competente.

**2º** La asunción, en su caso, de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad de Madrid sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.

**3º** El fomento y la realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados por la Agencia, facilitando recursos sociales, la atención personal del incapacitado, su cuidado, rehabilitación o recuperación y el afecto necesario.

**4º** La administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquéllos, con arreglo a las previsiones contenidas en el Código Civil.

**5º** Información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.

La función de la tutela abarca desde la protección personal del tutelado, hasta la administración de su patrimonio como lo haría un buen padre de familia y siempre en beneficio exclusivo del incapaz.

En el ejercicio de estas funciones se han de fomentar y realizar actuaciones dirigidas a la integración y normalización de los tutelados, facilitándoles recursos sociales, atención personal, así como alimentos. En definitiva, se trata de procurarles una calidad de vida digna y el afecto necesario. Incluso, en el caso de que proceda, promover la recuperación de su capacidad de obrar.

Estas funciones se ejercen bajo la supervisión del Juez y del Ministerio Fiscal. De este modo, el tutor tiene que solicitar autorización judicial previa para realizar actos de trascendencia patrimonial y personal, como puede ser un internamiento en un centro, o una venta de una casa.

Nuestra gestión es supervisada y controlada por los jueces, garantía añadida para las personas sujetas a tutela.

Y es más, los tutores también tienen una serie de obligaciones:

Con el fin de evitar que el tutor pueda adoptar decisiones arbitrarias, o que perjudiquen a la persona sometida a tutela, tiene la obligación presentar al Juez un Inventario de los bienes y deudas del tutelado, en los 60 días siguientes a aquel en que aceptó la tutela, de forma que se pueda saber el estado real del patrimonio antes de comenzar la gestión del mismo.

Igualmente hay que informar anualmente al juzgado de la situación personal y patrimonial del tutelado presentado una rendición anual de cuentas, y una vez se extingue la tutela por fallecimiento del tutelado, o cuando se produce una remoción del cargo y se nombra a otro tutor, se ha de presentar la Rendición Final de Cuentas para su aprobación por el Juzgado, previa audiencia del propio tutelado o en su defecto de sus herederos.

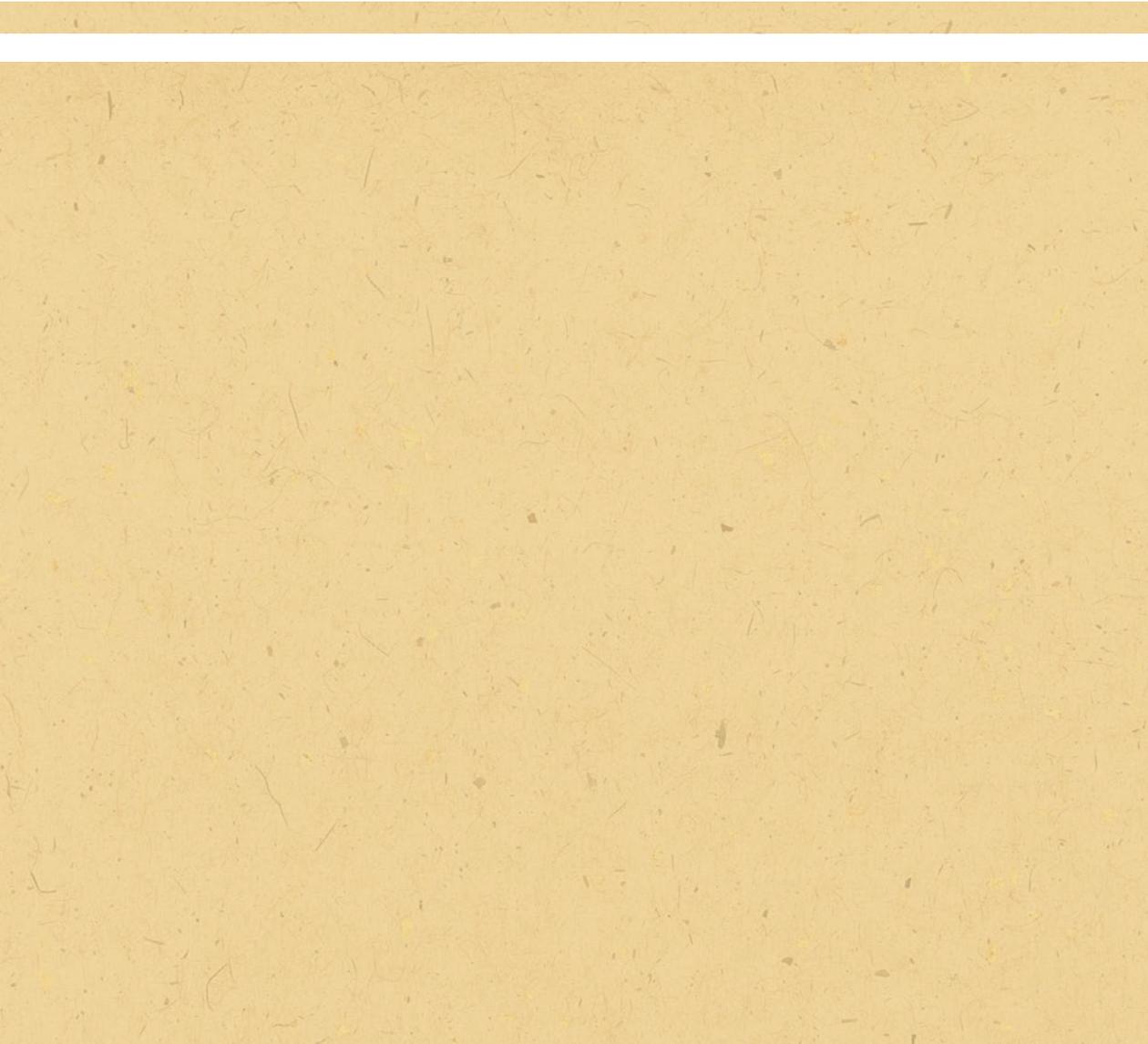
### 1.3. VALORES

Desde la Agencia todos los profesionales que la integran trabajan coordinadamente para cubrir los tres ámbitos esenciales que rodean a las personas tuteladas: el jurídico, el personal y el patrimonial.

Nos ocupamos de sus necesidades sanitarias, psicológicas, afectivas y de integración social, etc. También de la gestión y administración del patrimonio de las personas tuteladas, ya sea de personas que tienen recursos económicos suficientes, como de los más desamparados que no tienen cubiertas las necesidades mínimas de su día a día. Y todo ello con un objetivo común: la inclusión social de las personas cuya tutela tenemos encomendada, pues solo promoviendo su autonomía y su normalización social conseguiremos que estas personas puedan desarrollar su personalidad y ejercitar sus derechos en igualdad, con pleno respeto a su dignidad.

Podemos decir con satisfacción que cada persona tutelada es un caso diferente, con sus nombres y apellidos. Detrás tiene un equipo multidisciplinar que ha realizado un plan individualizado de intervención, que se ajusta a las necesidades personales del tutelado. Es un plan dinámico y flexible, que se irá adecuando según los cambios que se vayan produciendo en la situación del tutelado buscando siempre mejorar sus condiciones de vida, su posible recapacitación y, en cualquier caso, la trabajar por el respeto a la dignidad inherente a la persona, la autonomía individual, la independencia de cada ser humano, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades, el respeto por la diferencia y a nivel general la aceptación de las personas con discapacidad como manifestación de la diversidad y la condición humana.





# 2.

## LA GESTIÓN DE LA TUTELA

## 2. LA GESTIÓN DE LA TUTELA

El actual marco legal y práctico de la tutela en España, viene en los últimos años altamente marcado por las líneas que se establecieron en la Convención sobre Derecho de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, cuyo instrumento de Ratificación por España fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 21 de abril de 2008, en vigor desde el 3 de mayo de aquel año.

Si bien el sistema de protección establecido en el Código Civil sigue vigente, su interpretación debe adecuarse a los criterios inspiradores y articulado de la referida Convención de 2006. Este nuevo modelo, ha supuesto que las medidas de apoyo se deben acordar por el órgano judicial en atención a las circunstancias y necesidades concretas de la persona afectada.

Aunque la tutela sigue siendo la principal figura de protección jurídica, la curatela ha devenido en una nueva figura dotada de mayor flexibilidad que permite adaptar con mayor exactitud las medidas a adoptar, ya sea en la esfera económica o personal, con las necesidades reales y concretas de cada incapaz. Esta nueva fórmula de la curatela ofrece al juez un mecanismo eficaz para determinar las medidas de apoyo que permitan a las personas ejercer su capacidad jurídica adecuadamente. Se trata de un marco graduable y abierto que permita plasmar de forma precisa la toma de decisiones llevada a cabo desde los órganos judiciales.

El volumen que supone el ejercicio de la actividad tutelar sigue incrementándose cada año, y prueba ello son las cifras que venimos manejando respecto del último ejercicio. Durante el año 2014, la Fiscalía General del Estado incoó 24.604 Diligencias Informativas. El número total de procedimientos tramitados fue de 87.611, de los cuales, algo más del 42% se refieren a internamientos, un 25% a tutelas y curatelas, y un 24% aproximadamente a procedimientos de determinación de la capacidad.

Solo en la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2014, se han incoado 2.412 expedientes de tutela y curatela, 5.878 de internamientos y se han presentado 2.044 demandas por el Fiscal mientras que 899 provienen de particulares.

Como vemos, tanto la legislación vigente, como la jurisprudencia y las Instituciones dedicadas a la Tutela en España, se encuentran en plena fase de adaptación a la nueva normativa internacional que exige de un esfuerzo extra con el fin de buscar verdaderas alternativas a los problemas propios de la limitación de la capacidad jurídica y de obrar ante los cuales debemos estar a la altura de la sensibilidad que esta materia supone a todos los implicados en el proceso.

## 2.1. MARCO ORGANIZATIVO DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELAD DE ADULTOS

Desde la Agencia todos los profesionales que la integran trabajan coordinadamente para cubrir los tres ámbitos esenciales que rodean a las personas tuteladas: el jurídico, el personal y el patrimonial.

Nos ocupamos de sus necesidades sanitarias, psicológicas, afectivas y de integración social, etc. También de la gestión y administración del patrimonio de las personas tuteladas, ya sea de personas que tienen recursos económicos suficientes, como de los más desamparados que no tienen cubiertas las necesidades mínimas de su día a día.

Podemos decir con satisfacción que cada persona tutelada es un caso diferente, con sus nombres y apellidos. Detrás tiene un equipo multidisciplinar que ha realizado un plan individualizado de intervención, que se ajusta a las necesidades personales del tutelado. Es un plan dinámico y flexible, que se irá adecuando según los cambios que se vayan produciendo en la situación del tutelado.

### ÁREA DE TRABAJO SOCIAL:

Encargada de dar cobertura a todas las necesidades personales, sociales y vitales de los tutelados por la Agencia, velando por su bienestar. Se hace un seguimiento de la evolución de cada persona y se presta el apoyo y orientación necesaria a los familiares y al propio tutelado, a quien se visita o recibe con frecuencia.

El acompañamiento social que ofrece el Área Social en el marco de la intervención de la Agencia pretende transmitir a la persona:

- A)** Que no está sola para afrontar sus situaciones de dificultad social.
- B)** Que cuenta con una organización y unos profesionales que le van a apoyar y que van a trabajar desde la responsabilidad compartida.
- C)** Tiene derecho a la protección social y acceder, según proceda, a programas, recursos y prestaciones.

### **ÁREA DE JURÍDICA:**

Asume la defensa y representación judicial de los tutelados, a la vez que presta soporte legal en todas las actuaciones que lo requieran, relacionadas tanto con la persona como con el patrimonio del incapaz. Los abogados intervienen en todo el proceso de incapacitación, desde que se nombra a la Agencia defensora judicial, y una vez somos tutores en todas las actuaciones que ante el Juzgado requiera el tutelado. Concretamente:

- A)** Actuar en los procedimientos de incapacitación y tutela, así como en aquellas otros procedimientos incidentales que pudieran abrirse para acordar medidas cautelares, de protección, personal y/o patrimonial en relación con la persona tutelada.
- B)** Intervención y defensa en aquellos asuntos en los que los intereses y derechos de los tutelados estén afectados.
- C)** Asesoramiento e información a personas tuteladas y familiares en aquellas cuestiones jurídicas que pudieran suscitarse en el ejercicio de los cargos tutelares.

Destacan en esta área dos departamentos especializados a través de los cuales se ha conseguido profesionalizar la gestión y agilizar los tiempos de tramitación. En primer lugar el departamento de testamentarias, encargado de tramitar y gestionar las herencias cuando los tutelados son llamados a una herencia, lo que implica una serie de gestiones y búsqueda de documentación, que por laboriosidad no permitía al profesional realizarlas en un tiempo razonable.

Finalmente, desde departamento de rendiciones, se ha conseguido dar cumplimiento a la presentación al Juzgado no solo de las rendiciones anuales del

ejercicio vencido, sino las atrasadas, que por la falta de datos informatizados era laboriosa su elaboración en un plazo razonable, como a las cuentas generales justificadas. Por otro lado, este departamento ha visto acortado el plazo de presentación de inventarios que actualmente se presentan en su mayoría dentro de los dos meses desde la jura del cargo, sin necesidad de solicitar prórroga.

### **ÁREA DE ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA:**

Se encarga de planificar, gestionar y administrar los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas tuteladas. En este sentido el personal de esta sección tiene el cometido de realizar los pagos corrientes a los que el tutelado está obligado, como suministros, rentas, etc., y de cumplimentar anualmente la declaración de la renta.

Así mismo esta área es la encargada de la gestión presupuestaria de la Agencia y de recursos humanos y contratación.

A continuación se muestra un organigrama funcional que permite comprender la actividad desarrollada por la Agencia. Para todo ello la AMTA se estructura en tres áreas de trabajo: jurídica, social y económica. Estas áreas de actividad de la Agencia, están integradas por diferentes profesionales que desarrollan sus funciones partiendo del principio de coordinación, prestándose de esta manera un servicio integral.

Sus actuaciones vienen concretadas en:

- A)** Solicitud de información patrimonial y adopción de medidas de control del patrimonio
- B)** Relaciones con entidades bancarias en la gestión del patrimonio de las personas tuteladas.
- C)** Ejecución de decisiones sobre el patrimonio.
- D)** Preparación de datos para elaboración de inventarios y rendiciones de cuentas.
- E)** Gestión de caja y pagos

Dentro de este área cobra especial relevancia el departamento de inmuebles, encargado no solo de gestionar los inmuebles titularidad de los tutelados, sino también de coordinar las operaciones de venta o alquiler, a través de gestores inmobiliarios así como de controlar la gestión de los alquileres. Se ha ideado un procedimiento de actuación sobre los inmuebles, con el fin de dar cumplimiento a la obligación del tutor de conservar el patrimonio del tutelado, así como de proceder a la venta o alquiler, cuando las necesidades del tutelado lo exigieran. La potenciación de este departamento ha permitido desarrollar una política más activa en la recuperación de las deudas con el Fondo de Tutela mediante la venta de inmuebles de aquéllos tutelados que tenían deuda con la Agencia. También ha permitido atender con mayor celeridad los avisos urgentes sobre inmuebles; averías de calderas, en suministros etc., y procurar liquidez a los tutelados a través de la venta o alquiler de sus inmuebles.

**ORGANIGRAMA**



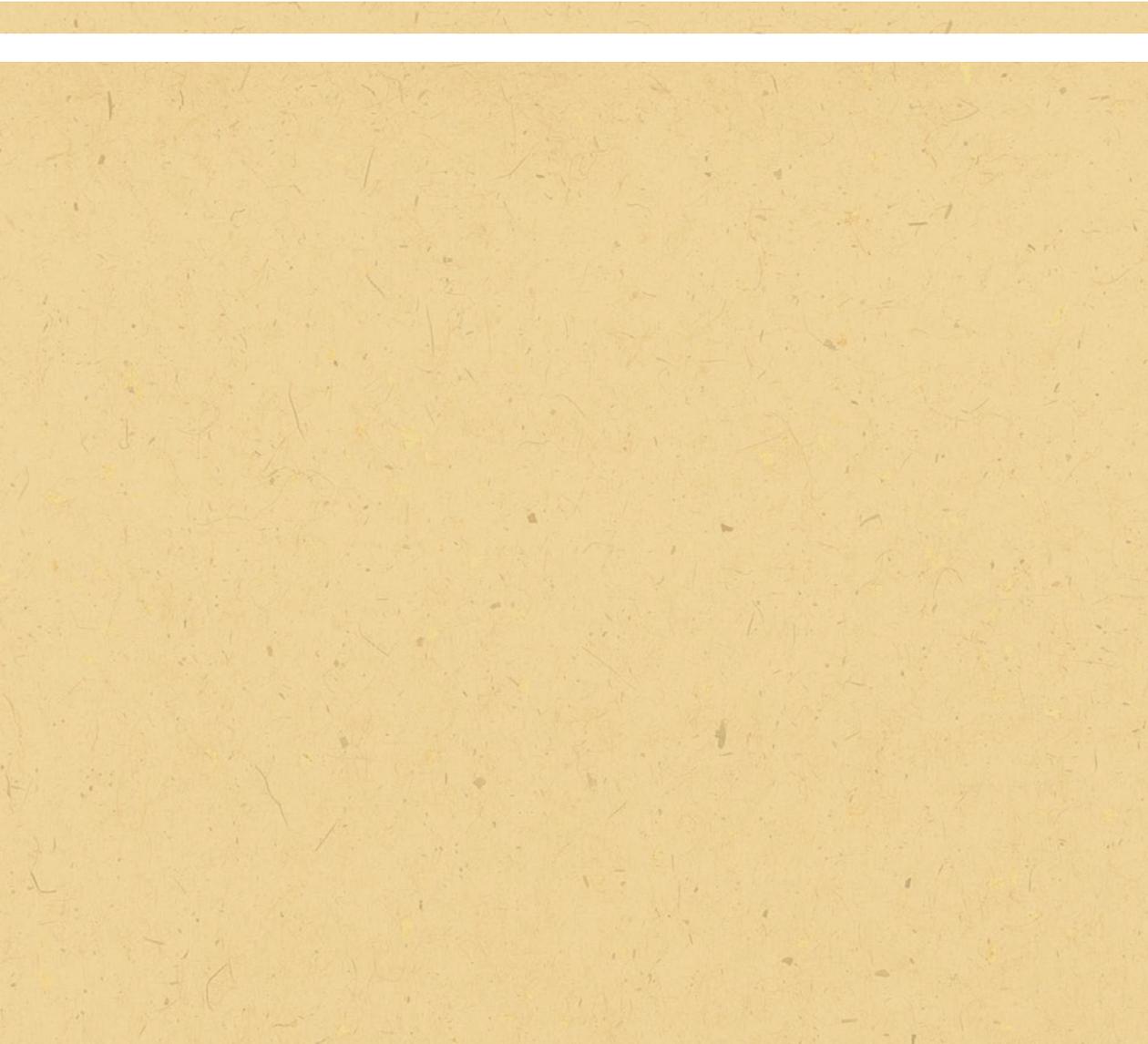
## 2.2. REDISEÑO DE LA ORGANIZACIÓN

Un nuevo planteamiento estratégico en el diseño de la estructura de la Agencia, los nuevos sistemas informáticos y los procedimientos de trabajo empleados, son hoy herramientas que constituyen unos recursos esenciales en el desarrollo de la actividad propia de la Agencia, ya que se ha pasado a utilizar nuevos conceptos administrativos probados por su efectividad, que ayudan en la toma de decisiones al contar con una reflexión estratégica seria y coherente.

Estos nuevos sistemas de trabajo permiten trabajar de forma más eficiente con un mejor ambiente entre los trabajadores, eliminando la duplicidad de tareas, y fomentando mayor capacidad de trabajo en coordinación y con mecanismos reales de control de la calidad del servicio que se ofrece por parte de la Agencia.

El volumen de trabajo que actualmente maneja la AMTA es claramente superior a aquel para el que fue ideada en un principio, pero la experiencia de los últimos años ha demostrado que la implementación de métodos de trabajo eficaces en combinación con las nuevas tecnologías, puede mejorar notablemente la capacidad para gestionar un número de expedientes que crece cada año y requiere de más medios si se quiere dar respuesta adecuadamente a las necesidades que se generan.

En la actualidad, de la correcta aplicación de todo lo anterior, y llevándolo a cabo como un proceso permanente en el tiempo, depende en gran medida el éxito o fracaso en la calidad del servicio que se presta a las personas tuteladas.



# 3.

## DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

### 3. DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

A continuación pasamos a ofrecer los datos más significativos de la actuación y gestión llevada a cabo por la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos durante el año 2015.

#### 3.1. PERSONAS ATENDIDAS POR LA AMTA

El total de personas que atiende la Agencia a fecha de 31 de diciembre de 2015 se desglosa de la siguiente forma:

CARGOS	TUTELADOS
TUTELAS	2.431
TUTELAS PROVISIONALES	32
CURATELAS	328
ADMINISTRACIONES PROVISIONALES	67
DEFENSAS JUDICIALES	1.665



### 3.2. NUEVOS NOMBRAMIENTOS EN 2015

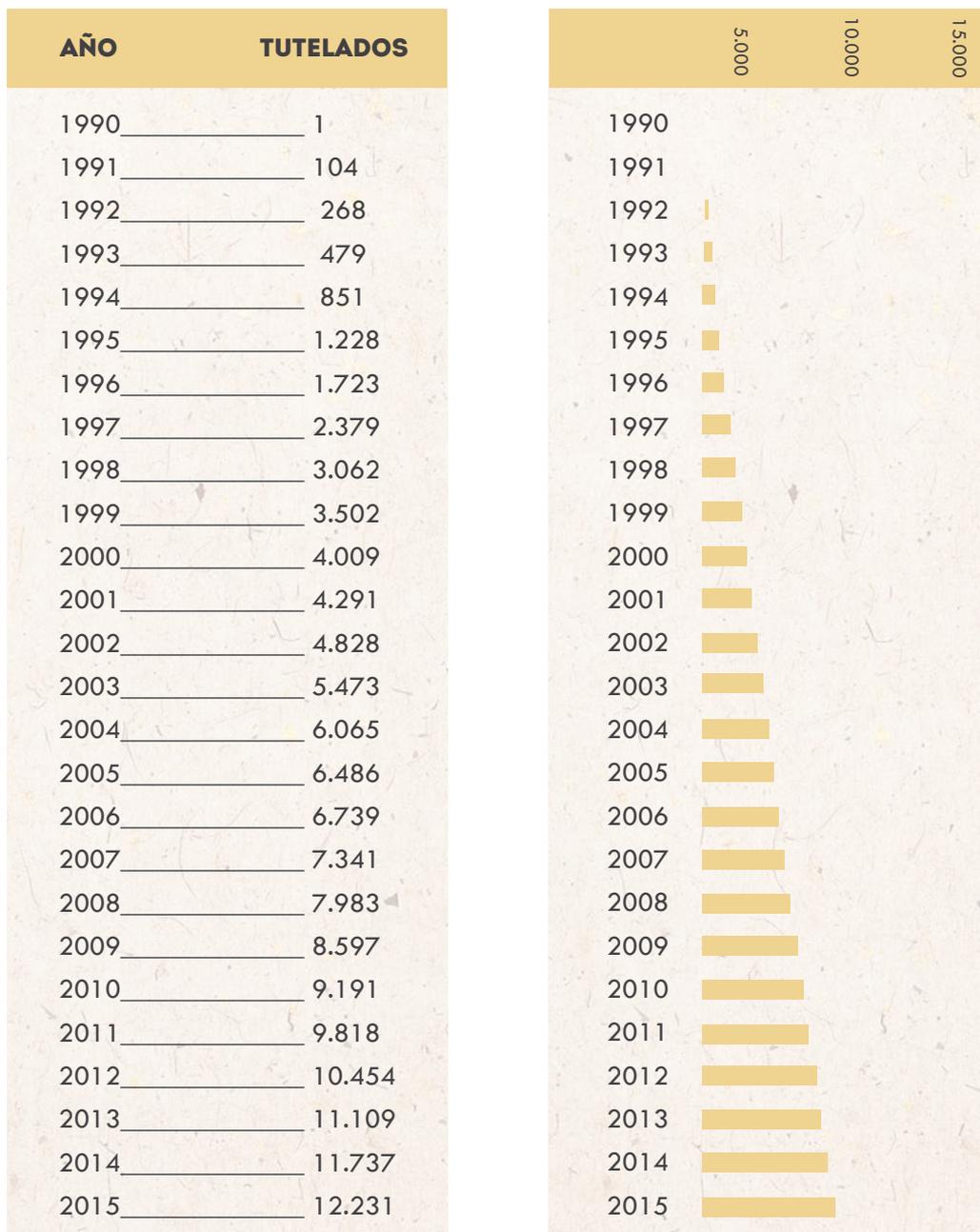
En el año 2015 la Agencia ha sido propuesta para la jura de numerosos cargos que los desglosamos más abajo.

CARGOS	TUTELADOS
TUTELAS	253
TUTELAS PROVISIONALES	10
CURATELAS	30
ADMINISTRACIONES PROVISIONALES	22
DEFENSAS JUDICIALES	179



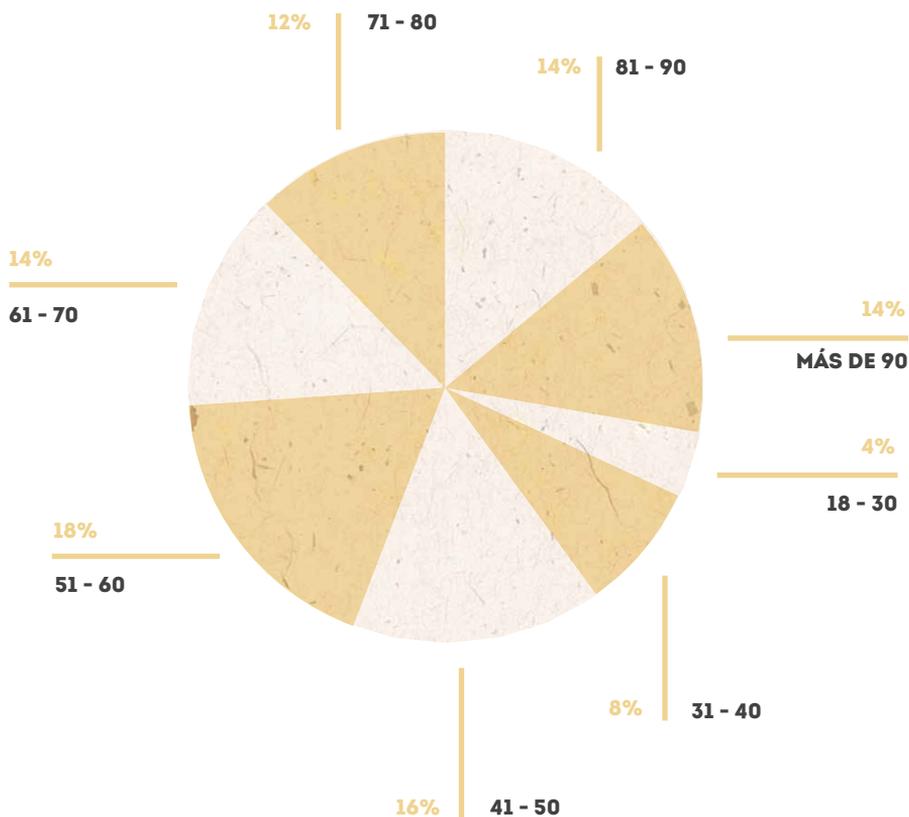
### 3.3. ACUMULADO DE PERSONAS TUTELADAS EN LA HISTORIA DE LA AGENCIA

La evolución de los casos atendidos ha ido incrementándose progresivamente. Cada año es mayor el número total de personas a las que se atiende.



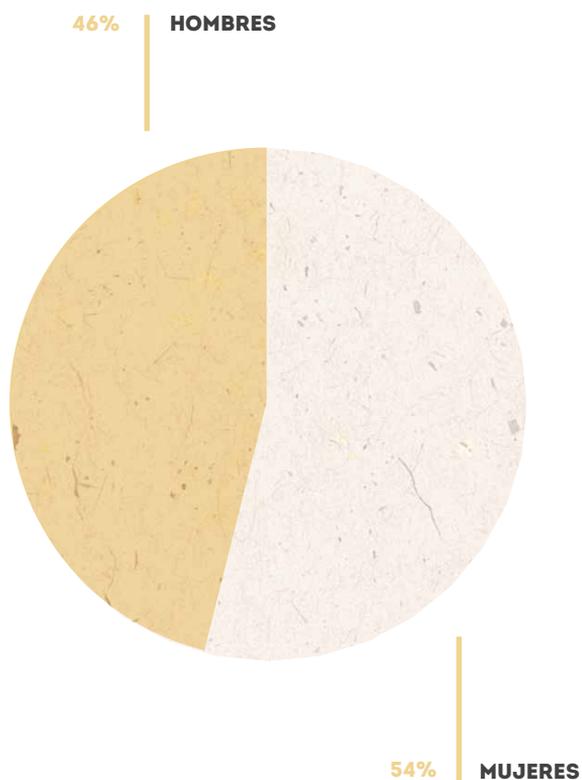
### 3.4. DISTRIBUCIÓN POR EDADES

EDAD	PORCENTAJE
18 - 30	4 %
31 - 40	8 %
41 - 50	16 %
51 - 60	18 %
61 - 70	14 %
71 - 80	12 %
81 - 90	14 %
91 -	14 %



### 3.5. DISTRIBUCIÓN POR SEXO

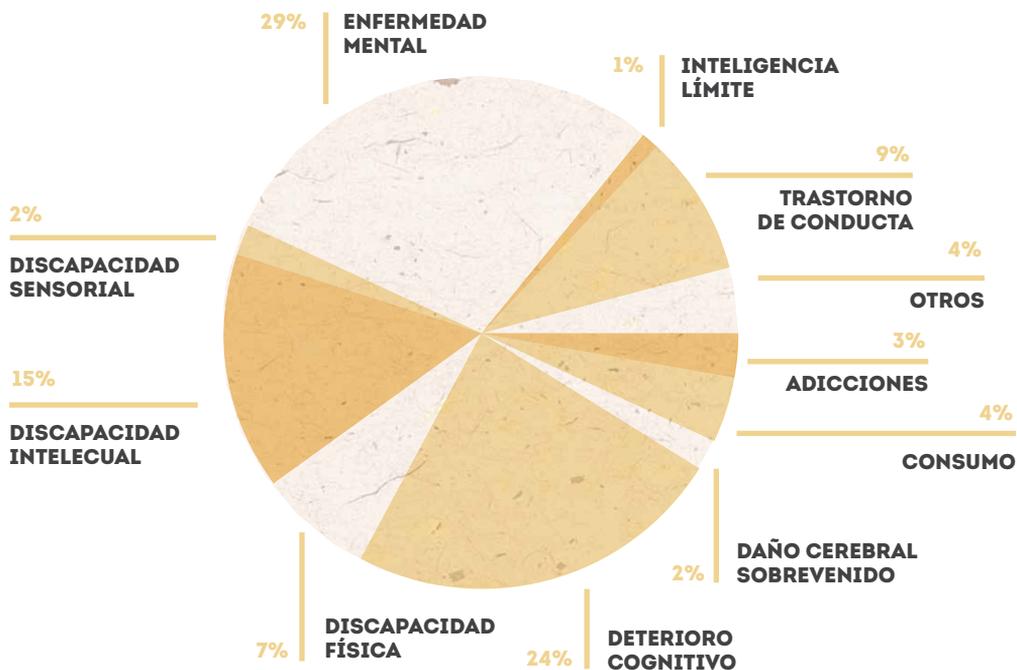
SEXO	PORCENTAJE
HOMBRES	46%
MUJERES	54%



### 3.6. CAUSAS DE INCAPACIDAD

A continuación ofrecemos en datos estadísticos los diagnósticos de las personas tuteladas por la Agencia a 31 de diciembre de 2015.

DIAGNÓSTICO	PORCENTAJE
ADICCIONES	3 %
CONSUMO DE TÓXICOS	4 %
DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO	2 %
DETERIORO COGNITIVO	24 %
DISCAPACIDAD FÍSICA	7 %
DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	15 %
DISCAPACIDAD SENSORIAL	2 %
ENFERMEDAD MENTAL	29 %
INTELIGENCIA LÍMITE	1 %
TRASTORNO DE CONDUCTA	9 %
OTROS	4 %



### 3.7. CAPACIDAD ECONÓMICA

Mostramos una clasificación de las personas tuteladas divididas por tramos de renta.

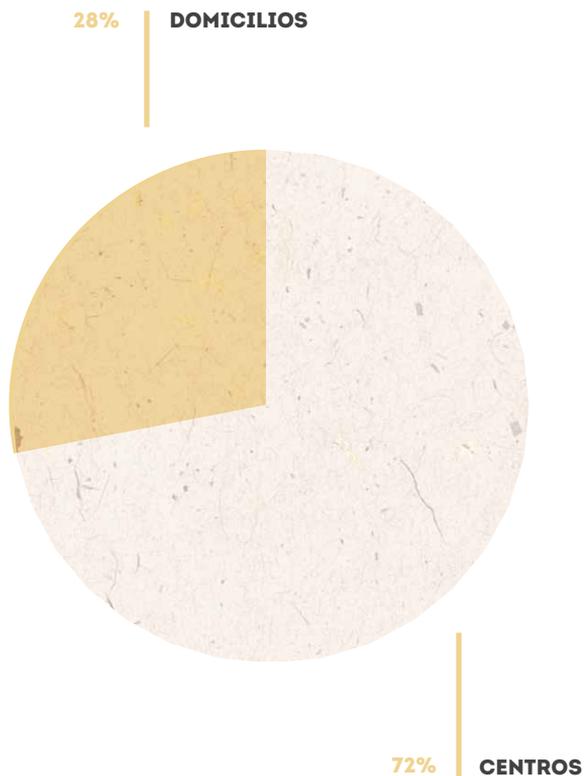
INGRESOS	PORCENTAJE
0 A 5000 €	6,87 %
5.000 A 10.000 €	53,72 %
10.000 A 20.000 €	29,71 %
20.000 A 30.000 €	7,54 %
30.000 A 40.000 €	1,49 %
MÁS DE 40.000 €	0,67 %



### 3.8. LUGAR DE RESIDENCIA

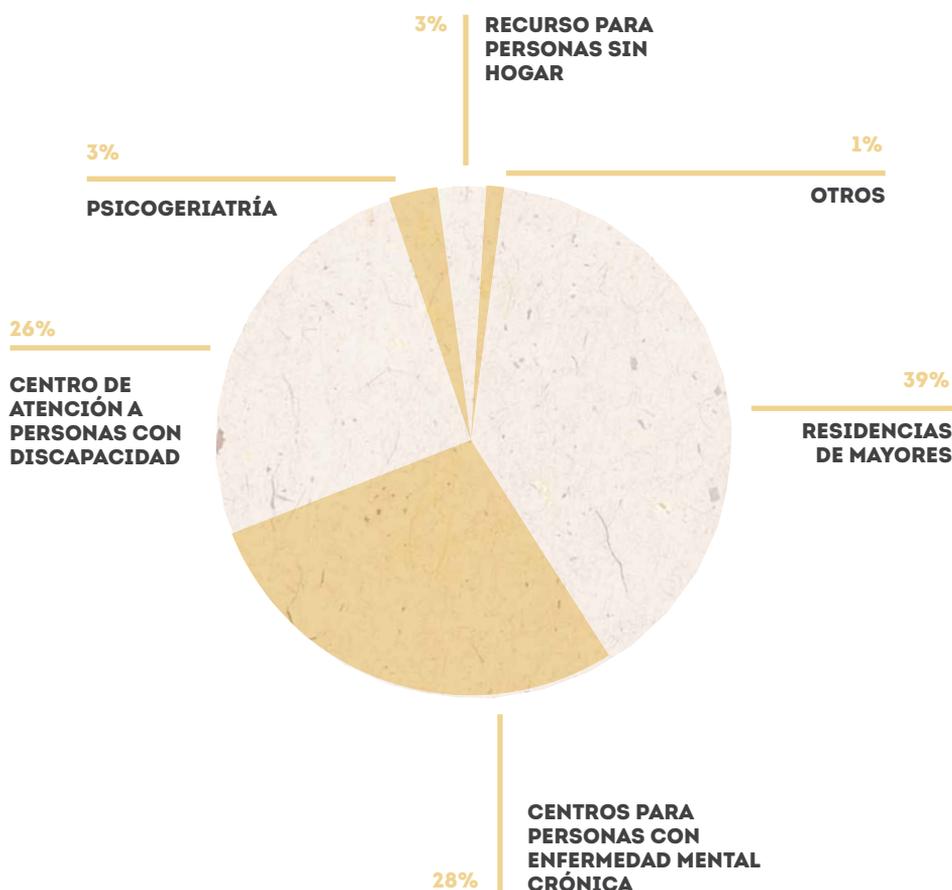
La mayoría de las personas tuteladas por la Agencia se encuentran ingresadas en centros residenciales, debido a que precisan atención especializada y constante. Aproximadamente el 72 % están institucionalizados y el resto reside en sus domicilios con el apoyo o soporte que cada caso requiera. La Agencia madrileña para la tutela de adultos no dispone de recursos asistenciales propios por lo que, en caso de necesitarlo, acude a la red socio-sanitaria.

LUGAR	PORCENTAJE
CENTROS	72 %
DOMICILIOS	28 %



### 3.9. TIPOLOGÍA DE CENTROS

TIPOLOGÍA	PORCENTAJE
RESIDENCIAS DE MAYORES	39 %
CENTROS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA	28 %
CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26 %
PSICOGERIATRÍA	3 %
RECURSO PARA PERSONAS SIN HOGAR	3 %
OTROS	1 %



### 3.10. PARTIDOS JUDICIALES ATENDIDOS

La Agencia ejerce los cargos tutelares por decisión judicial, dando cobertura a 22 partidos judiciales en la Comunidad de Madrid, con un total de 128 Juzgados. En Madrid capital existen 5 Juzgados especializados de Incapacidad y Tutela, mientras que en el resto de la Comunidad de Madrid son los Juzgados de Primera Instancia o Juzgados de Primera Instancia e Instrucción los que asumen la competencia de los procedimientos de incapacidad y tutela. En la tabla se puede apreciar la dispersión de órganos judiciales así como el número de personas tuteladas por partido judicial.

Otro dato relevante es como el número total de personas atendidas cuya procedimiento se tramita en los Juzgados de Madrid capital se corresponde con el total del resto de Comunidad de Madrid.

PARTIDO	JUZAGADOS	TUTELADOS
ALCALÁ DE HENARES	6	97
ALCOBENDAS	5	80
ALCORCÓN	7	65
ARANJUEZ	4	46
ARGANDA DEL REY	7	101
COLLADO VILLALBA	8	159
COLMENAR VIEJO	8	55
COSLADA	6	24
FUENLABRADA	6	41
GETAFE	8	74
LEGANÉS	8	178
MAJADAHONDA	8	65
MADRID CAPITAL	5	2.165
MÓSTOLES	7	143
NAVALCARNERO	6	348
PARLA	7	53
POZUELO DE ALARCÓN	4	65
SAN LORENZO DEL ESCORIAL	4	42
TORREJÓN DE ARDOZ	5	82
TORRELAGUNA	2	53
VALDEMORO	7	446

### 3.11. INVENTARIOS Y RENDICIONES PRESENTADAS

	TOTAL AÑO 2015
INVENTARIOS	408
RENDICIONES DE CUENTAS	2.311
CUENTAS GLES. JUSTIFICADAS	182

El ejercicio de la tutela esta siempre bajo la supervisión del Juez y del Ministerio Fiscal. De este modo, el tutor tiene que solicitar autorización judicial previa para realizar actos de trascendencia patrimonial y personal, como puede ser un internamiento en un centro, o una venta de una casa.

Con el fin de evitar que el tutor pueda adoptar decisiones arbitrarias, o que perjudiquen a la persona sometida a tutela, tiene la obligación presentar al Juez un Inventario de los bienes y deudas del tutelado, en los 60 días siguientes a aquel en que aceptó la tutela, de forma que se pueda saber el estado real del patrimonio antes de comenzar la gestión del mismo.

Igualmente hay que informar anualmente al juzgado de la situación personal y patrimonial del tutelado presentado una rendición anual de cuentas, y una vez se extingue la tutela por fallecimiento del tutelado, o cuando se produce una remoción del cargo y se nombra a otro tutor, se ha de presentar la Rendición Final de Cuentas para su aprobación por el Juzgado, previa audiencia del propio tutelado o en su defecto de sus herederos.



### 3.12. INMUEBLES

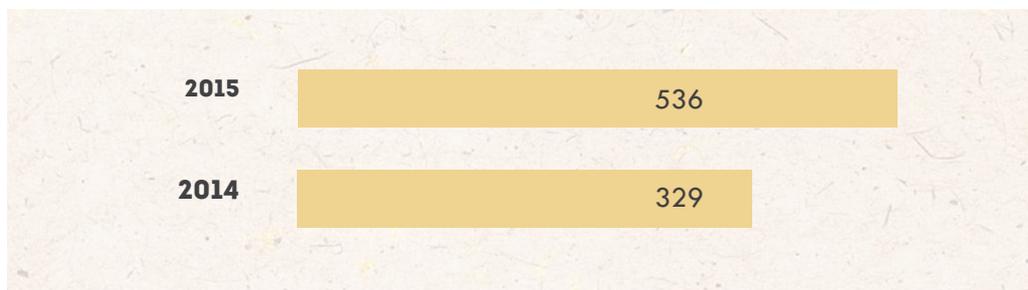
El Departamento Inmobiliario de la AMTA, se encarga de gestionar los avisos y averías en los inmuebles de los tutelados, residan o no en ellos, de coordinar la elaboración de los inventarios en los inmuebles de los nuevos cargos jurados y de gestionar ventas y alquileres.

La consolidación del departamento de Inmuebles ha ayudado a mejorar la organización y gestión de los avisos sobre inmuebles de los tutelados, lo que ha permitido atender con mayor celeridad y eficacia las incidencias que surgen a diario en sus viviendas. Se han atendido 536 avisos durante el año 2015.

La gestión de avisos y averías tiene su mayor acumulación de trabajo en invierno debido a las lluvias y a las averías en calderas y termos de agua caliente.

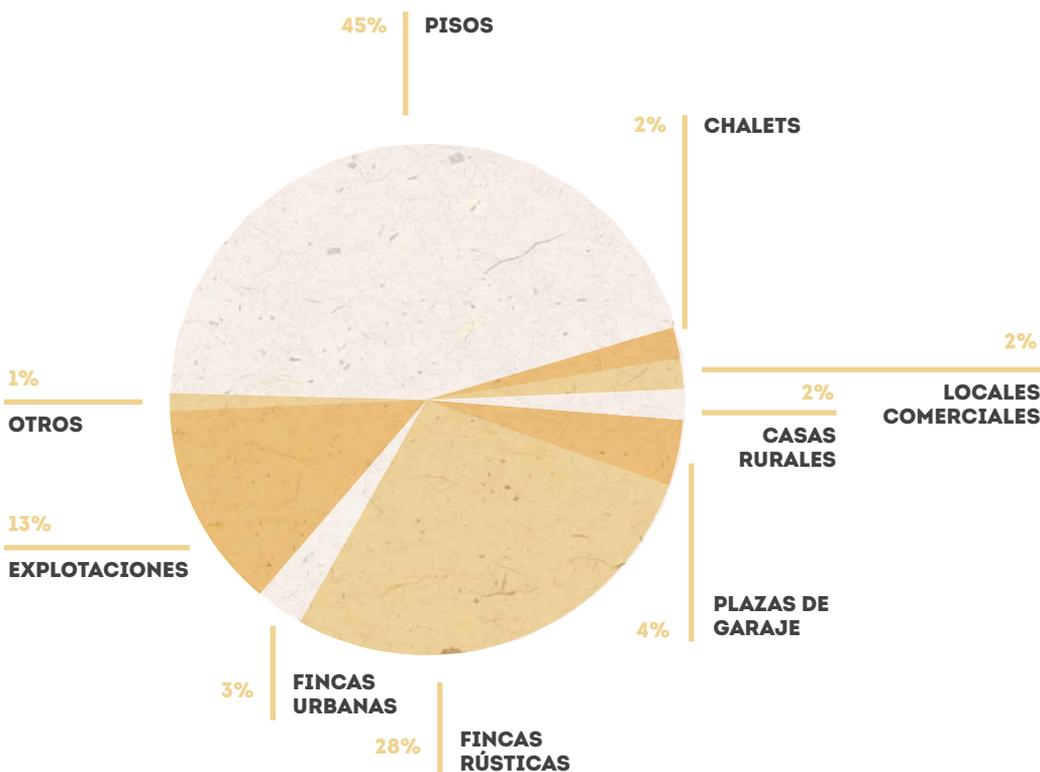
Así mismo, el control de los inmuebles que se tiene desde este departamento permite, que la vivienda sea un elemento importante en la intervención social del tutelado.

AÑO	AVISOS
2015	536
2014	329



A continuación ofrecemos datos de los tipos de inmuebles gestionados por la Agencia que en total suman 2.760

INMUEBLES	NÚMERO
PISOS	1.225
CHALETS	62
LOCALES COMERCIALES	63
CASAS RURALES	61
PLAZAS DE GARAJE	103
FINCAS RÚSTICAS	790
FINCAS URBANAS	70
EXPLOTACIONES AGRARIAS	327
OTROS	20



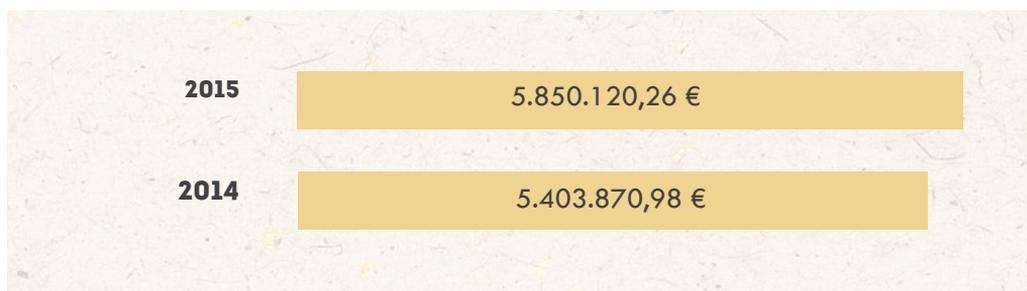
### 3.13. HERENCIAS TRAMITADAS

Un departamento específico de la Agencia trabaja a diario para gestionar los derechos hereditarios de las personas tuteladas. Su trabajo consiste en recabar toda la información necesaria, reunirse con todas las partes interesadas, gestionar títulos sucesorios y cuadernos particionales, etc.

Desde el departamento de Testamentaría se ha gestionado durante el 2015 un volumen muy importante de herencias (un total de 110 expedientes) a las que son llamadas las personas tuteladas por fallecimiento de un familiar, lo que ha supuesto para ellas un incremento importante en su patrimonio, que a su vez les ha permitido poder tener una vida más digna o un recurso adecuado.

A continuación ofrecemos un detalle del importe global del patrimonio gestionado en herencias a favor de las personas tuteladas por AMTA.

AÑO	IMPORTE
2015	5.850.120,26 €
2014	5.403.870,98 €



### 3.14. FONDO TUTELA

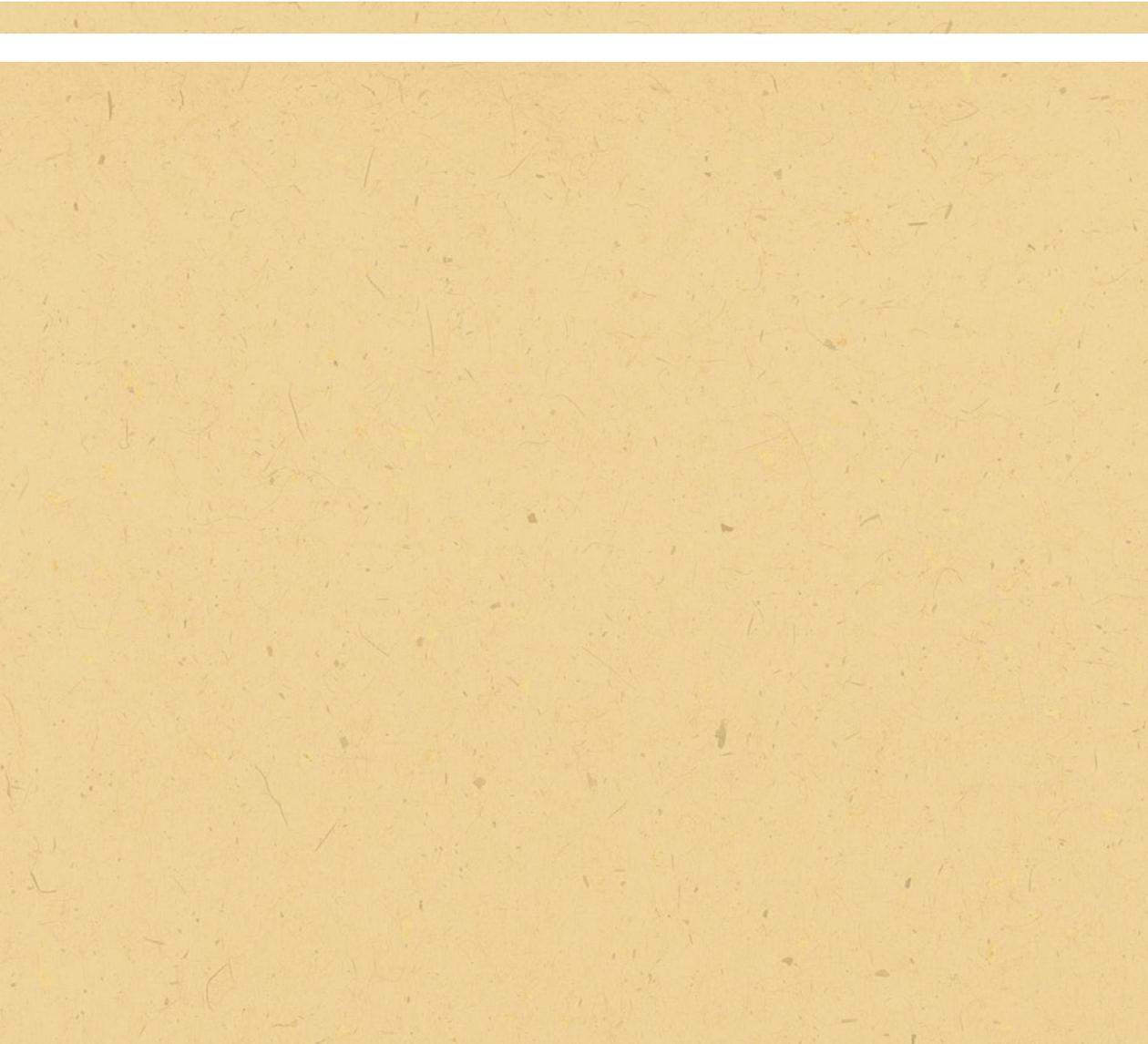
Mostramos una clasificación de las personas tuteladas divididas por tramos de renta

AÑO	IMPORTE
2015	2.598.035,00 €
2014	2.225.098,00 €
2013	2.049.867,00 €
2012	2.002.306,00 €

El fondo de tutela es un fondo económico del que la Agencia dispone para anticipar al tutelado, que lo necesita, para hacer frente a sus gastos imprescindibles y que no puede acometer con sus propios ingresos. Se trata de garantizar una adecuada atención a las personas tuteladas que carecen de medios económicos. La mayor parte del dinero anticipado va destinado a pagar llos centros residenciales en los que están alojados. Este fondo supone entre el 40 % y 45 % de los gastos anuales de la Agencia.







# 4.

## EL PRESENTE DE LA AGENCIA

## 4. EL PRESENTE DE LA AGENCIA

La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos ha logrado a lo largo del 2015 muchos de los retos que se anunciaron el año pasado, aunque aún queda mucho por recorrer para lograr una mejora en la atención a las personas tuteladas que es nuestro objetivo prioritario.

La promoción de la igualdad y de la dignidad de las personas con algún tipo de discapacidad es nuestra meta. El acercamiento a esa situación dependerá en parte del carácter integrador de nuestra sociedad y por ello no dejaremos de lado la sensibilización y la participación de todos los estamentos sociales.

La propia ley fundacional de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos establece como principio inspirador de la Agencia promover la sensibilización social en orden a fomentar el respeto de los derechos de las personas mayores de edad con capacidad legal limitada y su mayor integración y normalización en la sociedad.

### 4.1. LA REDUCCIÓN DE LA RATIO DE ATENCIÓN A PERSONAS TUTELADAS

Venimos trabajando con un modelo denominado “de soporte” a través del cual se garantiza una atención básica a las personas tuteladas y en el que nos centramos en proveerles de sus necesidades básicas: alojamiento y manutención. Sin embargo queremos avanzar hacia un modelo de calidad y no “de soporte” en que podamos ahondar en mejorar claramente sus condiciones de vida y su inclusión total en la social como ciudadanos de pleno derecho.

Para ello es fundamental conseguir bajar la ratio de atención de los profesionales. A lo largo de 2015 se ha continuado con la línea de actuación ya iniciada en el 2013 de reducir el número de personas atendidas por profesional y aunque los resultados están siendo buenos, seguimos avanzando hacia el objetivo óptimo que sitúa la ratio por trabajador social en 35-40 personas tuteladas..

Hemos conseguido reducir la ratio de atención fundamentalmente a través de un nuevo diseño organizativo del trabajo, distribuyendo el trabajo en función de si

la persona tutelada reside en domicilio o en un centro, aunque somos conscientes de que nuestro objetivo debe ser llegar a esos niveles en los que la atención pueda ser óptima.

#### **.4.2. PROGRAMA DE EDUCADORES Y EQUIPOS DE CALLE PARA ATENDER A PERSONAS EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

A lo largo del 2015 se ha podido desarrollar el programa de intervención socio-comunitaria (Programa de educadores) para personas tuteladas que residen en domicilios y que están en una situación de especial vulnerabilidad, habiendo sido atendidas más de 60 personas.

Hemos contado para ello con la colaboración de entidades del tercer sector que trabajan en los entornos naturales de las personas tuteladas prestándoles los apoyos necesarios e intentando generar las redes necesarias de atención.

Este programa ofrece, desde la Educación, el Trabajo Social y la Integración Social, un acompañamiento profesional continuado e intensivo que pone el énfasis en el reconocimiento del derecho y el acceso a la protección social, a fomentar la autonomía posible desde la responsabilidad y el trabajo tanto con la persona como con el entorno. Se trabaja desde los principios de responsabilidad compartida, respeto mutuo, respeto a los momentos o situaciones personales, la motivación, claridad, y la promoción de las competencias y habilidades.

Al ser uno de los objetivos fundamentales facilitar que el proceso de enfermedad no afecte a la accesibilidad de las personas tuteladas a la red de atención tanto sanitaria como social, se trabaja activamente para el acceso de las personas tuteladas a los recursos de las redes de atención sanitaria y social, de tal forma, que en un inicio pueden ser atendidos desde el proyecto para después, si es posible, ser atendidos por otros recursos de manera complementaria y estable, realizándose un seguimiento de la participación en estos recursos desde el proyecto, facilitándose así altas del programa y la entrada de nuevos usuarios en el mismo.

### 4.3. PUNTO DE INFORMACIÓN EN LOS JUZGADOS

El Punto de Información que comenzó a funcionar en enero 2015, fruto de un convenio con el Juez Decano de Madrid, ha tenido una gran acogida habiéndose asesorado e informado en 185 citas a tutores y familiares interesados por la tutela y por el procedimiento de incapacitación.

El objetivo principal del punto de Información es conseguir el acceso de los ciudadanos a la Justicia, a través del asesoramiento e información a tutores y a familiares que se interesen por la tutela, ante la existencia de un familiar o allegado afectado por una enfermedad determinante de una limitación de la capacidad, y cualesquiera otras actividades que se consideren oportunas y que redunden en beneficio de la mejor comprensión para los ciudadanos de esta materia.

Esta colaboración permite a la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos utilizar la sede de los Juzgados, a la que acceden a diario muchos ciudadanos interesados, ofreciéndoles información y asesoramiento, dando así cumplimiento a uno de sus fines según su ley de creación y aprovechando la experiencia profesional de su personal, y a los Juzgados, por su parte, garantizar una justicia más accesible y más comprensible. El acceso a este servicio se realizará con cita previa a través del correo: [cita.amta@madrid.org](mailto:cita.amta@madrid.org)

### 4.4. PLAN DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Para cumplir uno de los fines de la Agencia, que es ofrecer información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores, en septiembre de 2014, se puso en marcha un Plan de Formación e Información sobre Incapacidad y Tutela en Ayuntamientos, Universidades, Colegios Profesionales y diferentes Entidades del Tercer Sector, que ha tenido un largo recorrido a lo largo de 2015, con el que se hemos llegado a 2.350 personas entre familias y profesionales. En septiembre de 2015 dio comienzo el II Plan de Formación, con el que en apenas 4 meses se ha llegado a 950 familias y profesionales.

El objetivo es dar continuidad en los próximos años a este plan de formación y abarcar todos los sectores donde resulte necesario: universidades, hospitales, protección ciudadana, ayuntamientos, etc. .

#### **4.5. CONVENIOS DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS**

La participación de la sociedad civil en proyectos y programas relativos a mejorar la calidad de vida de personas discapacidad debe ser uno de nuestros objetivos prioritarios.

En este sentido, hemos puesto en marcha diferentes programas de sensibilización y concienciación que incluyen a la población universitaria.

Entre ellos, se han firmado varios acuerdos y convenios con Universidades (Complutense de Madrid y UNED) y Escuelas Profesionales, a través de los cuales han realizado prácticas varios trabajadores sociales y técnicos superiores en administración y finanzas, durante el curso 2014- 2015.

Este curso 2015-2016 se ha ampliado en un 50% la oferta de plazas tanto en Trabajo Social como en el Área Administrativa y se han sumado a estos Convenios la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Pontificia de Comillas que en el ejercicio 2016 podrán incorporarse, ampliándose la oferta a la rama de Derecho.

#### **4.6. CREACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN LA FUNCIÓN TUTELAR**

En el mes de septiembre de 2015 se puso en marcha la creación de un Servicio de Asesoramiento en materia de tutela para entidades que quieran ejercer cargos tutelares o para entidades que ya sean Fundaciones Tutelares y que necesiten asesoramiento al respecto.

A través de este servicio, que será gratuito, se ofrece asesoramiento e información acerca del ejercicio de la tutela a través de un asesoramiento individualizado, previa petición de cita.

## 4.7. USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO SOCIAL

El ambicioso proyecto en el que nos embarcamos para lograr una modernización tecnológica de la AMTA no se ha detenido desde que fue iniciado y continúa a día de hoy facilitando y optimizando la labor que se desarrolla, convirtiéndonos en un verdadero referente nacional en este campo. Los antiguos métodos de trabajo basados en el papel físico están dando paso a un nuevo modo de trabajar donde la digitalización documental, la automatización de procesos y el control exhaustivo de los expedientes en todas sus áreas conforman la base de los procedimientos de la actividad diaria de los trabajadores.

A día de hoy, el sistema informático con el que trabajamos en AMTA resulta imprescindible para poder abordar el gran volumen de trabajo administrativo que requiere la supervisión y administración de la esfera personal y patrimonial de los tutelados.

Gracias a él nuestros trabajadores sociales pueden, entre otras cosas, acceder a toda la información de cada expediente desde sus teléfonos móviles en cualquier lugar por lo que no necesitan llevar papeles fuera del entorno de trabajo si no son estrictamente necesarios para alguna gestión. Además la redacción y presentación de los informes anuales de situación personal se lleva a cabo de forma mucho más ágil al contar con toda la información y documentación necesarias digitalizadas, y contar con un histórico de informes emitidos para conocer al detalle la evolución de cada tutelado.

Acabamos de implantar un sistema de comunicaciones electrónicas internas rápido y eficaz que permite a todo el personal de AMTA transmitir cualquier información sensible sin que la misma necesite salir del sistema evitando también la posibilidad de que algún correo electrónico no llegue a su destino.

Nuestros abogados ahora pueden tomar todo tipo de anotaciones directamente en la aplicación de forma que el equipo de trabajo pueda contar con toda la información posible desde el mismo momento en que es conocida por algún trabajador. Esto evita tener que anotar en papel para tener que transcribirlo o escanearlo posteriormente.

Gracias a nuestro sistema contamos con toda la información bancaria de todos los bancos de cada tutelado en un mismo sitio, pudiendo consultar los movimientos por categorías para conocer cuánto gasta cada tutelado en cada concepto. Esto ha supuesto que nuestros trabajadores económicos ahorren una enorme cantidad de tiempo rebuscando entre los recibos y extractos bancarios en papel y podamos cumplir con nuestra obligación de realizar puntualmente las más de 2.500 rendiciones de cuentas que cada año se presentan en los Juzgados.

También el departamento de inmuebles se ha visto notablemente mejorado con todas las funcionalidades que se han realizado relativas al mismo. Ahora cualquier incidencia en una vivienda es comunicada de forma electrónica y los datos aparecen asociados a cada inmueble de modo que se puede realizar un seguimiento en tiempo real de toda actividad que se lleva a cabo. De modo que cualquier trabajador puede conocer qué está pasando exactamente en cada inmueble, cómo se está gestionando y que averías existen o se han solucionado, si las hubiere.









La AMTA es un ente público que tiene como objetivo primordial el ejercicio de la tutela o curatela de aquellas personas que no pueden valerse por sí mismas, debido a múltiples causas, cuando así lo decide la autoridad judicial, una vez se declara la incapacidad civil. Todas estas personas, más de 4.000, son atendidas desde la Agencia, que se encarga de protegerlas en todos los ámbitos; personal, social, médico, jurídico y patrimonial. La memoria refleja la evolución cuantitativa y cualitativa en estos últimos años.